

El Concejal de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar, a propuesta de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, somete a consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Rectificación de error material advertido en el Acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias para el desarrollo del proyecto “Alianza Azul” adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el 3 de septiembre de 2026.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

TRAMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo de conformidad en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANTECEDENTES

Primero.- Informe de Intervención General de fecha 25 de agosto de 2026.

Segundo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de septiembre de 2026, por el que se procedió a la *Autorización del gasto por un importe de 10.000 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2026, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada entidad beneficiaria.*

Tercero.- Devolución del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 15 de septiembre de 2026, indicando “*Se devuelve sin contabilizar y se notifica por email, ya que el número de operación de la RC que aparece en la resolución y en la fiscalización no coincide con la del programa. La RC de fiscalización y resolución fue barrada y se realizó una nueva RC*”.

Cuarto.- Diligencia de Intervención General, de fecha 1 de octubre de 2026.

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. – Advertido el error material referido en el tercero de los antecedentes, procede la rectificación del mismo al amparo de la potestad al efecto contemplada en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas *rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Código Seguro De Verificación	85TL/3jY6TVxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar	Firmado	05/10/2026 12:28:34
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	05/10/2026 12:14:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de los antecedentes y fundamentos previamente expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad la adopción de la siguiente rectificativa de **ACUERDO**:

Primero.- Rectificar error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 3 de septiembre de 2026.

En su parte dispositiva primera.

.../...

DONDE DICE

Primero. Autorizar el gasto para la efectiva ejecución del Convenio aquí referido:

- Aplicación presupuestaria 2026/02059/17000/48965
- Reserva de crédito con número de referencia del documento: 2026.2.0015155.000
- Concepto: Convenio de colaboración con el Clúster Marítimo de Canarias para el desarrollo del proyecto "Alianza Azul".
- Importe: 10.000 € (Diez mil euros)

.../...

DEBE DECIR

Primero. Autorizar el gasto para la efectiva ejecución del Convenio aquí referido:

- Aplicación presupuestaria 2026/02059/17000/48965
- Reserva de crédito con número de referencia del documento: 2026.2.0020342.000
- Concepto: Convenio de colaboración con el Clúster Marítimo de Canarias para el desarrollo del proyecto "Alianza Azul".
- Importe: 10.000 € (Diez mil euros)

En su parte dispositiva tercera.

.../...

DONDE DICE

Tercero. Disponer el gasto para la efectiva ejecución del convenio aquí referido a favor de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias con NIF G-76024645, en la aplicación presupuestaria 2026/02059/17000/48965. Número de referencia del documento: 2026.2.0015155.000, por importe de 10.000 euros.

Código Seguro De Verificación	85TL/3jY6TVxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar	Firmado	05/10/2026 12:28:34
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	05/10/2026 12:14:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



.../...

DEBE DECIR

Tercero. Disponer el gasto para la efectiva ejecución del convenio aquí referido a favor de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias con NIF G-76024645, en la aplicación presupuestaria 2026/02059/17000/48965. Número de referencia del documento: 2026.2.0020342.000, por importe de 10.000 euros.

Segundo. - Proseguir con la tramitación del expediente en orden a la ejecución del Acuerdo adoptado, procediendo a la formalización del Convenio aprobado en los términos resultantes de la rectificación de error efectuada.

Tercero: Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir de día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónicas.

**El Concejal de gobierno de Desarrollo Local,
Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo
y Ciudad de Mar**
(Decreto 12215/2026, de 13 de abril)
Pedro Quevedo Iturbe

**El Jefe de la Unidad Técnica
de Ciudad de Mar**
(Resol. 9132/2021, de 24 de marzo)
Andrés Caballero Quintana

Código Seguro De Verificación	85TL/3jY6TVxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar	Firmado	05/10/2026 12:28:34
Observaciones	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	05/10/2026 12:14:25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expt.: Convenio Específico de Colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias
Trámite: Rectificación de error material
Ref: PQI/ACQ/scnc

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 8 de octubre de 2026.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2026.

V.º B.º
LA ALCALDESA



Carolina Darías San Sebastián

Código Seguro De Verificación	85TL/3jY6TVxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar	Firmado	05/10/2026 12:28:34
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	05/10/2026 12:14:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

